



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

1503.- DECRETO N.º 54 DE FECHA 15 DE JULIO DE 2015, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULA LA AUTORIZACIÓN DE RIFAS, TÓMBOLAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

ANUNCIO

El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Decreto de 15 de julio de 2015, registrado al número 54 en el Libro Oficial de Decretos de la Presidencia, ha decretado lo siguiente:

I.- El Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2015, acordó aprobar, con carácter provisional, la aprobación del Reglamento por el que se regula la autorización de Rifas, Tómbolas y Combinaciones Aleatorias de la Ciudad Autónoma de Melilla.

II.- El anuncio referido al Reglamento se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad número 5.238 de fecha 29 de mayo de 2015, quedando expuesto al público a los efectos de reclamaciones sin que se haya realizado ninguna en el plazo, por lo que de conformidad con el artículo 76.2.d) del Reglamento de la Asamblea queda aprobado definitivamente.

III.- De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en aplicación del artículo 76.2.f) del citado Reglamento de la Asamblea.

VENGO EN PROMULGAR

La publicación íntegra del Reglamento por el que se regula la autorización de Rifas, Tómbolas y Combinaciones Aleatorias de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Contra el expresado Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reuladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Melilla, 15 de julio de 2015.
El Secretario del Consejo de Gobierno,
José Antonio Jiménez Villoslada